



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARTA A. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



del denunciante.

Que el día 30 de Julio del 2004, siendo las 11:30 hs., llamado que fuera a viva voz el Sr. JOAQUIN CLAUDIO SCHÖTZ a la audiencia de ratificación, nuevamente ninguna persona respondió al llamado por lo que el Vocal interviniente procedió a cerrar el acta dejando constancia de lo actuado.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 175 y 176 del CPPN, de aplicación supletoria al presente procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la LDC, el acto de ratificación de la denuncia constituye un requisito esencial para su formalización, por lo que al no haberse producido en las actuaciones del VISTO dicho acto procesal, las mismas no revisten el carácter de denuncia en los términos del artículo 28 de la Ley N° 25.156.

Que los recaudos exigidos por el art. 175 in fine del CPPN, tienen por objeto garantizar la seriedad del proceso y asegurar la responsabilidad posterior del denunciante, si procediere de mala fe.

Que por otra parte, de las constancias obrantes en autos tampoco surgen elementos de juicio suficientes que permitan advertir la posible existencia de un acto o una conducta pasible de ser investigada en los términos de la LDC.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, corresponde hacer efectivo el apercibimiento y ordenar sin más trámite el archivo de las presentes actuaciones por no justificarse un mayor despliegue procesal.

Que esta Comisión Nacional se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 25156.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

A  
[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Coordinación Técnica  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

DR. MARTA A. LOPEZ  
SECRETARIA  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



ARTÍCULO 1º: Ordenar el archivo de las actuaciones que tramitan en el Expediente N° S01:0076767/2004, caratulado "DR. JOAQUIN CLAUDIO SCHÖTZ S/ SOLICITUD DE INTERVENCION DE LA CNDC" del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 28 y 56 de la Ley N° 25.156 y 175 y 176 del CPPN.

*Handwritten initials*

ARTÍCULO 2º: Notifíquese.

*Handwritten signature*  
L.C. ENRIQUE BUTERA  
VOCA

*Handwritten signature*  
ISMAEL F. G. MALIS  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA